

Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los once días del mes de marzo del año dos mil ocho, los Señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

Que en virtud de la necesidad de sancionar un régimen concerniente a la aplicación de las leyes 22.431 y 25.689, relacionadas con el sistema de protección integral de los discapacitados, y teniendo en cuenta que esas normas disponen la obligatoriedad para el Estado Nacional -en sus tres poderes- de ocupar personas con discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) de la totalidad de su personal, así como la consecuente necesidad de establecer reservas de puestos de trabajo para ser exclusivamente ocupados por dichos postulantes.

ACORDARON:

Crear un registro de personas con discapacidad que se postulen para ingresar en el Poder Judicial, el cual estará a cargo de la Dirección de Recursos Humanos del Tribunal.

Todo lo cual dispusieron y mandaron,
ordenando que se comuniquen, se publique en el Boletín Oficial y
en la página web prevista en la acordada n° 1/2004, y se
registre en el libro correspondiente por ante mí, que doy fe.
FDO.: RICARDO LUIS LORENZETTI - CARLOS S. FAYT - ENRIQUE S.
PETRACCHI - CARMEN M. ARGIBAY - JUAN CARLOS MAQUEDA